

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 809

Fecha: Viernes 26 de mayo del 2023

Inicio: 08:26 am.

Presentes: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde quien coordina, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Mag. Randall Blanco Benamburg, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc., Sr. Saúl Peraza Juárez, Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Srita. Abigail Quesada Fallas

Ausente injustificado MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Profesional en Administración: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 807
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. CIE-074-2023 “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento de la investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”, CIE-075-2023 “Disposiciones para la Presentación de Propuestas Nuevas de Proyectos de Investigación y Extensión Vinculados a Formación en Posgrados. Convocatoria 2024”, CIE-077-2023 “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024” y CIE-082-2023 “Definición de tipos de proyectos de extensión para la

- presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”
6. DP-056-2023 “Aval de cambio tipo 3a), sobre cambio de periodo lectivo de Maestría en Ciberseguridad, la cual pasa de bimestral a trimestral”. (A cargo de Maritza Agüero)
 7. Propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (A cargo del Dr. Gerardo Meza, M.Sc. Ana Rosa Ruiz, MAG. Randall Blanco)
 8. R-221-2023 Propuesta creación CTEC-CTLSJ. (A cargo del Dr. Gerardo Meza y la MAE. Maritza Agüero)
 9. Revisión “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”
 10. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:
 - a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
 - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
 - c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
 - d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz, Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)

11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de la Minuta 807

Se aprueba la Minuta 807 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **ViDa-157-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora, Rectoría, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-448-2022 Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2023.

Preparar oficio para responder que no se ha atendido lo solicitado, según audiencia reunión 808.

2. **DP-057-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, suscrito por Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia al MSc. Hugo Navarro, de la Comisión nombrada por el CI para revisar el reglamento de actividades con la FUNDATEC y al Dr. Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos, en el cual se remite Transcripción de Acuerdo del Consejo de Posgrado DP-06-2023, con asunto “Aprobación de solicitud a la Rectoría que considere en la Junta Administrativa de FUNDATEC, la propuesta de modificar las cargas al ingreso de los Programas de Posgrados administrados en Coadyuvancia con la FUNDATEC, a un 12.5%”.

Preparar oficio a la Rectoría, para que se mantenga a la CAAE informada de la respuesta que se brinde a esa solicitud.

3. **AL-210-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2023, suscrito por M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite nombramiento del Lic. Jonathan Quesada Sojo, como representante de la Asesoría Legal en la Comisión Ad-Hoc para que participe en el estudio de la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se incorpora al expediente. Proceder a instalar la comisión en caso de contar con todos los nombramientos recibidos.

4. **CIE-073-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2023, suscrito por la Floria Roa Gutiérrez Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i., del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”.

Punto de agenda

5. **CIE-074-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2023, suscrito por la Floria Roa Gutiérrez Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i., del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento de la investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”.

Punto de Agenda

6. **CIE-075-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2023, suscrito por la Floria Roa Gutiérrez Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i., del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión vinculados a formación en posgrados, Convocatoria 2024”.

Punto de Agenda

7. **R-405-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce MSc, Rector a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidenta Consejo de Docencia y al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, William Delgado Montoya, PhD, Director del Centro de Desarrollo Académico, a la MDS. Xinia Varela-Sojo, DI, Directora Ejecutiva de la Escuela de Diseño Industrial y a la Dra. Yoselyn Walsh Zuñiga de la Escuela Diseño Industrial, en el cual en atención a los oficios SCI-430-2023 y VAD-080-2023 se avala la propuesta del proyecto Diagnóstico de las prácticas docentes utilizadas en el Tecnológico de Costa Rica para potencializar las estrategias innovadoras de la enseñanza y aprendizaje, y se solicita a la Vicerrectoría de Docencia que gestione lo necesario para incorporarlo en las actividades de sus Planes Anuales Operativos y se asignen los recursos necesarios, la Vicerrectoría de Administración deberá velar por incorporar los recursos económicos que se requieran para el equipo y suministros que se consideren necesarios a partir de ésta.

Se toma nota

8. **CEA-VIESA-009-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector y Presidente a.i., del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador

de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite solicitud de modificación del artículo 10 del Reglamento de la Prueba de Aptitud Académica del ITCR y sus reformas.

Se toma nota. Agendar para próxima reunión.

9. **SCI-463-2023** Memorando con fecha del 23 de mayo de 2023, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Especial Declaratoria de emergencia institucional y conformación de Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, a la MEd. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora VIESA, al Ing. Roberto Pereira Araya, Director Centro Académico Alajuela, al Dr. Ronny Rodríguez Barquero, Integrante Consejo Institucional, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, Director Oficina de Ingeniería, en el cual se remite solicitud de prórroga para la entrega de “la propuesta de estrategia de mediano plazo, para la atención de las condiciones académicas, estudiantiles y de apoyo a la academia en forma sostenida, para el Centro Académico de Alajuela, que le fue también encomendada según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3264.

Se toma nota. COPA dictaminó de forma positiva la modificación de fechas y las personas integrantes de esta Comisión no presentan observaciones.

10. **CIE-077-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2023, suscrito por la Floria Roa Gutiérrez Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i., del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”.

Punto de agenda.

11. **VIESA-494-2023** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2023, suscrito por la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Vicerrectoría de Docencia, a las Personas Integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a las Personas Integrantes del Comité Examen de Admisión, en el cual se remite Propuesta de Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, 2023-2024.

Pendiente. Se asigna a Gerardo Meza.

12. **SCI-474-2023** Memorando con fecha del 24 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a las instancias del TEC, y al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite comunicado de acuerdo Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 11, del 24 de mayo de 2023. Introducción de dos artículos transitorios al “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, referidos a la suspensión de la evaluación docente por parte del estudiantado durante el primer semestre del 2023.

Se toma nota. Punto de Agenda

13. **CEDA-219-2023** Memorando con fecha del 24 de mayo de 2023, suscrito por William Delgado Montoya, PhD., director Centro de Desarrollo Académico, dirigido al MAE William Vives Brenes, Director Departamento de Admisión y Registro y a la Máster Liseth Montero Arroyo, Encargada planes de estudio, DAR, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora Vicerrectoría de Docencia, al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora Escuela de Arquitectura y Urbanismo y a la Mag. Andrea Soto Grant, Asesora Académica, CEDA, en el cual se remite dictamen positivo con base a la solicitud de aclaración por parte del DAR en tema del rediseño curricular de la Licenciatura en Arquitectura.

Se toma nota

14. **DAR-153-2023** Memorando con fecha del 24 de mayo de 2023, suscrito por el MAE William Vives Brenes, Director Departamento de Admisión y Registro, dirigido al al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al William Delgado Montoya, PhD., director Centro de Desarrollo Académico, con copia a la Máster Liseth Montero Arroyo, Encargada planes de estudio, DAR, a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la Arq. Dominique Chang, Comisión Escuela de Arquitectura y Urbanismo y a la Mag. Andrea Soto Grant, Asesora Académica, CEDA, en el cual se solicita que el curso de Trabajo Final de Graduación (proyecto de graduación) de la carrera de Arquitectura y Urbanismo sea un curso más de la malla curricular de la carrera, ubicado en el XI semestre.

Se toma nota

15. **OPI-114-2023** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2023, suscrito por MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite nombramiento de la MBA. Laura Granados Rivera., como representante de la Oficina de Planificación Institucional en la Comisión Ad-Hoc para que participe en

el estudio de la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se incorpora al expediente. Proceder a instalar la comisión en caso de contar con todos los nombramientos recibidos.

16. **CIE-081-2023** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2023, suscrito por Floria Roa Gutiérrez Ph.D., Presidente del Floria Roa Gutiérrez Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, al Dr. Arq. David Porras Alfaro, Miembro del Consejo de Investigación y Extensión, al Dr. José Luis León Salazar, Miembro del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se remite nombramiento del Dr. Arq. David Porras Alfaro, como coordinador de la Comisión Ad-Hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Indica, que en caso de ser necesario, a partir del 1 de julio del 2023, debido a la transición de conformación del Consejo de Investigación y Extensión, el Dr. José Luis León Salazar asumiría la coordinación de esta comisión.

Se incorpora al expediente. Proceder a instalar la comisión en caso de contar con todos los nombramientos recibidos.

17. **CIE-082-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de mayo de 2023, suscrito por la Floria Roa Gutiérrez Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i., del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización, en el cual se remite acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las Definiciones de los tipos de proyectos de extensión señalados en la propuesta de “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”, disposiciones específicas para proyectos de extensión, indicadas en el inciso 4.1.1.

Se toma nota. Punto de Agenda

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 3, incisos 1, 2, 4, 17 y 27, del 24 de mayo de 2023.

18. **CIE-073-23** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2023, suscrito por Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Rector, al Consejo de Investigación y Extensión, al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización y a la M.Sc. Isabel Watson, funcionaria del

Programa de Regionalización, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 07-2023, Artículo 9, celebrada el 28 de abril del 2023, referente a la solicitud al Consejo de Investigación y Extensión para que formule una propuesta de “Políticas específicas de investigación y Extensión” acordes con las “Políticas Generales” vigentes y los acuerdos relacionados del IV Congreso Institucional. (Línea 1, Informe de Correspondencia CI- SCI-648-05-2023) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda

19. **DP-055-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual remite la consulta al Consejo Institucional, sobre la interpretación del procedimiento que deben seguir las dependencias académicas involucradas en el diseño y rediseño de carreras de posgrados. (Línea 2, Informe de Correspondencia CI- SCI-663-05-2023)

Visto en reunión 808 del 19 de mayo. Se trasladó a Luis Alexander Clavo.

20. **DP-056-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría Consejo Institucional, al Dr. William Delgado Montoya, Director del CEDA y a la Ing. Lilliana Sancho, Coordinadora de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Computación, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Posgrado DP-06-2023, con fecha 18 de mayo de 2023, artículo 6, referente al “Aval de cambio tipo 3a), sobre cambio de periodo lectivo de Maestría en Ciberseguridad, la cual pasa de bimestral a trimestral”. (Línea 4, Informe de Correspondencia CI- SCI-674-05-2023)

Se traslada a Maritza Agüero y Luis Alexander Calvo. Se agenda para próxima semana para conocer sobre la comprobación del cumplimiento normativo.

21. **ViDa-259-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano. M.Sc. Vicerrector de Docencia a.i., dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual en atención al memorando AUDI-060-2023, aclara algunas dudas con respecto al nombramiento del Profesor Alejandro Achoy Hernández de la Escuela de Ciencias Sociales, posterior a la Resolución emitida por parte de la Vicerrectoría de Docencia No.16-2022. (Línea 17, Informe de Correspondencia CI- SCI-670-05-2023) Firma digital

Se toma nota

22. **ViDa-228-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Vicerrector de Docencia a.i., dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la M.E.T.

Fátima Díaz Quesada, Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a la M.Ed. Sonia Albertazzi Osorio, Coordinadora del Programa Inglés-Conare, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual informa con respecto a las consideraciones emitidas por la Auditoría mediante oficio AUDI-SIR-026-2022, que la Vicerrectoría de Docencia considera que no debe agregarse al reglamento una sanción económica para los estudiantes o funcionarios que soliciten retirarse formalmente del Programa, por razones debidamente justificadas. No obstante, se estima conveniente que el estudiante o funcionario que así lo requiera pueda retirarse formalmente del Programa, mediante la presentación de una solicitud escrita o bien completando un formulario por medios físicos o digitales, tal como lo establece la normativa interna institucional con respecto al procedimiento de los retiros de materias. (Línea 27, Informe de Correspondencia CI- SCI-672-05-2023) Firma digital

Oficio en trámite por parte de la CAAE en el cual la creación del Reglamento de cita es dictaminada no procedente.

Correspondencia tramitada por la Comisión

23. **SCI-478-2023** Memorando con fecha del 25 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración y al Máster Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite atención oficio R-389-2023 en el que se remite el oficio FUNDATEC-186-2023 referido a los saldos de fondos de proyectos.
24. **SCI-479-2023** Memorando con fecha del 25 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc, Director de la Escuela de Educación Técnica, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y a la MBA. Laura Granados Rivera, de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite Instalación de la Comisión Ad-Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”.
25. **SCI-480-2023** Memorando con fecha del 25 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Dr. Óscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Atención oficio DSC-62-2023 en respuesta a la solicitud de foro

ante el Consejo Institucional para presentación de propuesta de un laboratorio de innovación, orientado en el Desarrollo Sostenible.

26. **SCI-481-2023** Memorando con fecha del 25 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual se remite consulta sobre oficio DAR-095-2023 en el que se dio respuesta a la clasificación de las personas estudiantes.

4. Informe de la Coordinación

El señor Luis Alexander Calvo informa:

Sobre Aires acondicionados en Laboratorio de Producción Industrial en San Carlos:
Se acercó el Coordinador de la carrera de Producción Industrial en San Carlos para manifestar su preocupación por la carencia de aires acondicionados en un laboratorio que tienen allá. Le preocupa pues hay equipo que se puede dañar. En COPA se recibirá a personeros de la Administración en San Carlos para ver el tema.

5. **CIE-074-2023 “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento de la investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”, CIE-075-2023 “Disposiciones para la Presentación de Propuestas Nuevas de Proyectos de Investigación y Extensión Vinculados a Formación en Posgrados. Convocatoria 2024”, CIE-077-2023 “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024” y CIE-082-2023 “Definición de tipos de proyectos de extensión para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”**

Se dispone calendarizar para la próxima reunión, además de preparar cuadros comparativos para cada uno de los oficios para ser trabajados durante la semana.

CIE-074-2023 “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento de la investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”.

CIE-075-2023 “Disposiciones para la Presentación de Propuestas Nuevas de Proyectos de Investigación y Extensión Vinculados a Formación en Posgrados. Convocatoria 2024”.

CIE-077-2023 “Disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”.

CIE-082-2023 “Definición de tipos de proyectos de extensión para la presentación de propuestas nuevas de proyectos de investigación y de extensión financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2024”

6. DP-056-2023 “Aval de cambio tipo 3a), sobre cambio de periodo lectivo de Maestría en Ciberseguridad, la cual pasa de bimestral a trimestral”. (A cargo de Maritza Agüero)

La señora Maritza Agüero indica que la principal incidencia que presenta la propuesta de rediseño curricular es que se propone que se imparta también en modalidad trimestral, además de bimestral como fue aprobada originalmente; con lo cual se amplía la duración de la maestría, de un año y medio a dos años y tres meses. Añade que si bien este cambio tiene un impacto presupuestario, se debe recordar que este programa fue aprobado para ser autosostenible (impartido mediante la coadyuvancia de la Fundación) y según se menciona en el informe recibido, el programa continuaría siendo autosostenible con esta variación en los periodos lectivos.

Se dispone trabajar una propuesta para emitir dictamen y agendar para ser vista en la próxima reunión.

7. Propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (A cargo del Dr. Gerardo Meza, M.Sc. Ana Rosa Ruiz, MAG. Randall Blanco).

El señor Gerardo Meza expone propuesta con observaciones, se realizan las modificaciones pertinentes para ser remitidas de la siguiente manera a la Comisión Ad Hoc para su análisis:

Texto propuesto	Observaciones CAAE
Capítulo I. Disposiciones generales	
<p>Artículo 1 Este reglamento es de tipo general. Es de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las instancias y personas de la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR). Queda excluida de la aplicación de estas disposiciones la investigación o la extensión que realice la población estudiantil mediante su trabajo final de graduación, con excepción de aquellos en que medien condiciones contractuales con la institución y aquellos proyectos que estén debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, tanto en grado como en posgrado, la cual se regula por los reglamentos correspondientes.</p>	<p>Se debe revisar el contenido de este artículo y si debe ser separado conforme a las indicaciones del Reglamento Normalización: Tipo de reglamento, Alcance...</p>
<p>Artículo 2 El objetivo general de este reglamento es establecer las disposiciones para el funcionamiento de las actividades, proyectos y</p>	<p>Tratándose de programas y centros, en todo el reglamento se ha usado investigación y extensión, evitando el uso de la “o” para que no se entienda que deberán ser solo de investigación o solo de</p>

<p>programas de investigación y extensión en el ITCR.</p>	<p>extensión, y también se ha evitado el uso de “y/o” por no ser recomendado.</p>
<p>Artículo 3 Para la correcta interpretación y aplicación de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones y acrónimos:</p> <p>Actividad de fortalecimiento de investigación: es la labor que tiene como finalidad llegar a generar nuevas propuestas, nuevas áreas de conocimiento o necesidades de investigación. Entre ellas se incluyen actividades como diagnósticos, estudios de factibilidad, estudios de mercado, ensayos de laboratorio, ensayos de campo, pruebas de concepto, investigación-creación, procesos de experimentación-creación artística, menor a un año. Estas actividades por sí mismas no constituyen proyectos de investigación.</p> <p>Actividad de fortalecimiento de extensión: es la labor que tiene como finalidad llegar a generar nuevas propuestas, nuevas áreas o necesidades de extensión. Entre ellas se incluyen actividades con enfoque participativo como diagnósticos, estudios de factibilidad, estudios de mercado, capacitaciones o asistencia técnica menor a un año. Estas actividades por sí mismas no constituyen proyectos de extensión.</p> <p>Carga laboral: número de horas semanales dedicadas por una persona funcionaria a la ejecución de labores de docencia, investigación, extensión, actividades especiales o administrativas, según el plan de trabajo.</p> <p>Centro de investigación y extensión: unidad académica dedicada a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos, tecnológicos, culturales o deportivos, así como a la extensión o ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.</p> <p>Comité técnico: órgano colegiado integrado por personas funcionarias con experiencia en investigación o extensión de una instancia académica, que asesora a las personas investigadoras, extensionistas y al consejo de la</p>	

instancia en la formulación de propuestas de proyectos y desarrolla otras labores indicadas en esta normativa.

Contrapartida externa: todo apoyo o colaboración de una entidad externa, que no entra como flujo de caja para el proyecto de investigación o extensión.

Convenio: acuerdo o pacto entre dos o más personas o entidades sobre actividades de docencia, investigación o extensión.

Extensión: es un proceso mediante el cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.

Financiamiento externo: dinero que ingrese como flujo de caja al ITCR o a la FUNDATEC o que se ejecute desde la entidad externa para apoyar la ejecución de proyectos y actividades de investigación o extensión.

Horas de personas investigadoras o extensionistas consolidadas: asignación en la carga laboral a una persona que ha adquirido alguna de las categorías del Régimen Persona Extensionista Consolidada o Régimen Persona Investigadora Consolidada.

Horas por reconocimiento: carga laboral sin reconocimiento salarial asignada a una persona funcionaria que participa en una actividad o un proyecto de investigación o extensión, equivalente a participación ad honorem.

Horas ViDa: asignación en la carga laboral a una persona profesora para que desarrolle actividades de investigación o extensión en proyectos formalmente aprobados por el CIE con el aval de la Vicerrectoría de Docencia.

Horas VIE: asignación de horas en la carga laboral a una persona investigadora o extensionista con cargo a plazas administradas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Horas VIESA: asignación en la carga laboral a una persona investigadora o extensionista para que desarrolle actividades de investigación o extensión en proyectos formalmente aprobados por el CIE en plazas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Informe de avance: documento escrito que informa sobre el grado de avance durante la ejecución de un proyecto o actividad de investigación o extensión, de la ejecución técnica y presupuestaria y de las limitaciones enfrentadas en dicha ejecución.

Informe final: documento que sistematiza el proceso de ejecución técnica y presupuestaria de un proyecto o actividad de investigación o extensión e informa de los resultados obtenidos.

Instancias académicas: Departamentos académicos, las áreas académicas y las unidades desconcentradas de departamentos académicos.

Investigación: actividad que, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, sociocultural, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.

Laboratorio: lugar provisto de equipamiento y medios necesarios para desarrollar investigaciones u otros trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico.

Línea de investigación y extensión: área temática específica en la que se enfoca el desarrollo de la actividad de investigación o extensión de una instancia académica.

Pares externos: profesionales externos a una instancia académica, dentro o fuera del Instituto, con formación y experiencia comprobable en un área temática que le permite emitir criterio técnico sobre procesos de investigación o extensión y sus resultados.

Personas investigadora o extensionista coordinadora: persona que, de manera individual o como parte de un grupo, tiene la responsabilidad directa de coordinar y liderar la formulación, ejecución, gestión y rendición de cuentas de las actividades realizadas, y de la difusión y divulgación de los resultados de un proyecto o actividad de investigación o extensión.

Personas investigadora o extensionista colaboradora: persona que integra un equipo a cargo del desarrollo de un proyecto o actividad de investigación o extensión, que no coordina y que asume corresponsabilidad del cumplimiento de las actividades asociadas para su desarrollo exitoso.

Procesos de investigación o extensión: procesos desarrollados en la formulación, ejecución o publicación de resultados de las actividades de fortalecimiento o de los proyectos de investigación o extensión.

Persona Profesora ad honorem: persona que desarrolla actividades de docencia, investigación o extensión en el ITCR, en el marco del “Reglamento para la designación de profesores Ad-Honorem”.

Programa de investigación y extensión: uno o más proyectos afines tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.

Proyecto con apoyo externo: proyecto en el que participa de forma activa en su ejecución, una o más personas o entes externos al ITCR.

Proyecto con recursos externos: proyecto cuyo desarrollo es financiado parcial o totalmente con recursos económicos o aporte material directo y comprobado de entes externos al ITCR.

Sistematización: interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica y el sentido del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron,

<p>cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. ¹</p> <p>Trabajo final de graduación: espacio de enseñanza y aprendizaje por medio del cual las personas estudiantes confrontan lo aprendido en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con las condiciones y características requeridas para desarrollar un proceso científico – tecnológico a través de uno o varios proyectos o trabajos específicos. Contempla las modalidades establecidas en la reglamentación correspondiente.</p> <p>Acrónimos:</p> <p>CEDA: Centro de Desarrollo Académico</p> <p>CIE: Consejo de Investigación y Extensión</p> <p>CONARE: Consejo Nacional de Rectores</p> <p>FEES: Fondo Especial para la Educación Superior</p> <p>FUNDATEC: Fundación Tecnológica de Costa Rica</p> <p>ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica</p> <p>VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión</p> <p>VIESA: Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos</p> <p>ViDa: Vicerrectoría de Docencia</p>	
<p>Capítulo II. FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN</p>	
<p>Artículo 4</p> <p>Para el financiamiento parcial o total de los centros, programas, proyectos y actividades de investigación o extensión el ITCR presupuestará recursos provenientes de las siguientes fuentes:</p> <p>a. Un porcentaje del presupuesto ordinario o sus modificaciones, definido por el Consejo Institucional de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico.</p>	

¹ Basada en Jara Holliday, Oscar: La Sistematización de experiencias, práctica y teoría para otros mundos posibles. 1 ed. –San José, C.R.: Centro de Estudios y Publicaciones Alforja, 2012. ISBN:978-9977-926-38-4.

<p>b. Ingresos del Fondo de Desarrollo Institucional y otros que se generen por aplicación de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>c. Recursos del Fondo del Sistema u otras transferencias que asigne el CONARE adicionales al FEES institucional.</p> <p>d. Ingresos provenientes de leyes especiales.</p> <p>e. Cualquier otra fuente de financiamiento interno o externo asociado a convenios, patentes, concursos, alianzas públicas o público-privadas o recursos de operación autorizados por la VIDA o la VIESA, entre otros.</p>	
<p>Artículo 5 Las instancias académicas, con el apoyo técnico de la Dirección de Cooperación, son los responsables institucionales de gestionar la atracción de fondos externos para el financiamiento de proyectos y actividades de la investigación y la extensión.</p>	
<p>Artículo 6 Las instancias académicas podrán dedicar recursos del presupuesto ordinario, sujeto a la autorización del titular de la Vicerrectoría correspondiente o generados por actividades de vínculo externo remunerado, para el financiamiento de proyectos de investigación o extensión, siempre que tales proyectos hayan sido aprobados en el marco de lo dispuesto en este reglamento y las disposiciones vigentes de planificación y presupuestación.</p>	
<p>Artículo 7 La VIE contará con plazas de uso exclusivo para el desarrollo de centros, programas, actividades, proyectos de investigación o extensión, así como para la categoría de persona investigadora o extensionista consolidada. Además, la VIDA o la VIESA podrán autorizar el uso temporal de plazas para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación o extensión.</p>	
<p>Artículo 8 Con el propósito de flexibilizar y liberar recurso humano para su incorporación en actividades de investigación y extensión, el ITCR podrá fomentar estrategias docentes como la participación estudiantil para apoyo a la docencia o el uso de tecnología.</p>	

<p>CAPÍTULO III. INSTANCIAS QUE DESARROLLAN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</p>	
<p>Artículo 9 La investigación y la extensión serán gestadas y ejecutadas en las instancias académicas, con la coadyuvancia de la VIE.</p> <p>Las actividades, así como los proyectos de investigación y extensión podrán ser ejecutados por las instancias académicas directamente o por medio de programas, laboratorios o centros de investigación y extensión cuando existan.</p>	
<p>CAPÍTULO IV. COMITÉS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</p>	
<p>Artículo 10 Cada instancia académica y el CEDA contará con un Comité Técnico. Su conformación, coordinación y periodo de nombramiento de las personas integrantes serán determinadas según las necesidades y estructura establecida por la instancia, con un mínimo de tres personas titulares elegidas por su consejo, que podrían tener suplentes. Si la instancia académica lo considera pertinente, puede contar con un Comité Técnico de Investigación y otro de Extensión.</p> <p>Para integrar un Comité Técnico se requiere contar con un posgrado obtenido en una universidad costarricense o reconocido por una de ellas, o haber desarrollado al menos un proyecto de investigación o extensión formalmente aprobado por la VIE, en los últimos cinco años. El consejo de la instancia académica podrá levantar estos requisitos en caso de que lo requiera o establecer otros adicionales.</p> <p>La integración de los Comités Técnicos deberá ser comunicada a la VIE.</p>	
<p>Artículo 11 Las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión serán la siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Dictaminar las propuestas de investigación o extensión presentadas por la instancia académica b. Dictaminar sobre la participación de personas investigadoras o extensionistas de la instancia académica en proyectos de 	

<p>investigación o extensión coordinados por otras instancias.</p> <p>c. Proponer ante el consejo de la instancia académica las rúbricas para la calificación de los informes finales de los proyectos de investigación o extensión.</p> <p>d. Aprobar y calificar los informes finales de los proyectos de investigación o extensión que hayan sido coordinados en la instancia académica, y enviar copia a las instancias académicas participantes.</p> <p>e. Proponer ante el consejo de la instancia académica la aprobación y seguimiento de las líneas de investigación o extensión.</p> <p>f. Recomendar al consejo de la instancia académica sobre las solicitudes de apoyo financiero de personas investigadoras, extensionistas o proyectos, según la reglamentación correspondiente.</p> <p>g. Asesorar en lo que corresponda al consejo de la instancia académica en la gestión de convenios relacionados con la investigación o la extensión.</p> <p>h. Recomendar el perfil de pares externos idóneos para los procesos referentes a investigación o extensión ante solicitud de la VIE.</p> <p>i. Elaborar minutas de los acuerdos tomados en sus sesiones.</p> <p>j. Otras que le sean solicitadas por la Dirección o Coordinación de la instancia académica, o autoridades de rango superior, en materia de investigación o extensión, siempre que no invada competencias de otros órganos colegiados o autoridades institucionales.</p>	
<p>Artículo 12. Los Comités Técnicos se regularán internamente por su propio reglamento específico, aprobado por el Consejo de la instancia correspondiente. En ausencia de un reglamento específico se utilizará, de manera supletoria, el reglamento interno del Consejo de la instancia académica.</p>	

Capítulo V. De las personas investigadoras o extensionistas	
Artículo 13. Podrán aplicar para fondos de la VIE para el desarrollo de actividades o bien proyectos de investigación y extensión, las personas funcionarias que, según el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias, tengan la responsabilidad de desarrollar investigación y extensión, o aquellas personas profesoras que se encuentren nombradas temporalmente para ejercer la Rectoría, una Vicerrectoría o una Dirección de Departamento. Estas últimas podrán presentar propuestas siempre que estén aprobadas por el Consejo de Departamento Académico, Área Académica o Unidad Desconcentrada a la que la persona funcionaria pertenece su plaza.	
Artículo 14. Las personas investigadoras y extensionistas podrán solicitar la aprobación de horas reconocimiento, para participar en la ejecución de proyectos y actividades de investigación y extensión, siempre y cuando no supere los tiempos máximos dispuestos en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.	
Artículo 15 Para participar de nuevas propuestas de investigación o extensión, las personas deberán mantenerse al día con las obligaciones ante la VIE, como la presentación de informes finales o parciales. La VIE podrá solicitar la experiencia comprobada en publicaciones científicas, así como en investigación o extensión, cuando corresponda.	
Artículo 16 Cuando se requiera personal para el desarrollo de actividades concretas dentro del proyecto y, además, se demuestre que en la institución no se dispone del perfil requerido o bien el existente no cuenta con la disponibilidad para participar en el proyecto, las personas proponentes de un proyecto de investigación o extensión podrán solicitar a la VIE la contratación temporal de una persona profesional. En ninguna circunstancia se podrá trasladar las horas asignadas a la persona investigadora o extensionista a contratar a las otras personas integrantes del grupo investigador o extensionista.	

<p>Artículo 17 Las personas funcionarias de apoyo a la academia podrán integrar equipos de investigación y de extensión utilizando horas por reconocimiento. Las personas funcionarias del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) que ocupen el puesto de asesores académicos, están autorizadas para proponer, realizar y dirigir actividades y proyectos de investigación educativa, en las mismas condiciones que el profesorado, tal como aprobó el IV Congreso Institucional.</p>	
<p>Artículo 18 Serán funciones de la persona que coordina un proyecto de investigación y extensión las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Formular, gestionar y ejecutar el proyecto en coordinación con las otras personas participantes, de acuerdo con la normativa vigente.b. Presentar, ante la instancia correspondiente, las propuestas e informes del proyecto para su evaluación.c. Presentar y justificar las solicitudes de modificación de los proyectos de acuerdo con los procedimientos establecidos.d. Administrar los recursos destinados a los fines específicos del proyecto a su cargo.e. Rendir los informes que le soliciten autoridades institucionales, o instancias de control, del proyecto que coordina.f. Velar porque el proyecto se ejecute de acuerdo con el plan, el cronograma y recursos formalmente aprobados y gestionar oportunamente los ajustes que estime necesarios.g. Informar a su jefatura, a la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión según corresponda, y al centro de Investigación y extensión cuando corresponda, en un plazo máximo de 15 días naturales, desde que se tenga conocimiento de cualquier cambio en el plan de trabajo, recursos o del cronograma aprobado, que	

<p>pueda tener incidencia en el logro de los objetivos del proyecto.</p> <p>h. Velar por la comunicación de los resultados del proyecto, tanto en el ámbito académico como a la sociedad costarricense, bajo el acato de lo establecido en el Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR.</p> <p>i. Velar por que el equipo ejecutor del proyecto conozca y acepte las condiciones de aprobación del proyecto, así como de los cambios que tenga durante su ejecución.</p> <p>j. Otras funciones que sean necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.</p>	
<p>CAPÍTULO VI. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN</p>	
<p>Artículo 19 La VIE promoverá la participación de estudiantes de grado y posgrado en investigación y extensión.</p>	
<p>Artículo 20 Las personas investigadoras o extensionistas podrán considerar dentro del presupuesto solicitado a la VIE, recursos para el pago de becas para estudiantes, así como para cubrir el costo de hospedaje y alimentación de estudiantes que, como parte de sus labores asistenciales, tengan que desplazarse fuera del ITCR.</p>	<p>Se debe contar con criterio legal sobre la factibilidad de este extracto: "... así como para cubrir el costo de hospedaje y alimentación de estudiantes que, como parte de sus labores asistenciales, tengan que desplazarse fuera del ITCR." y en caso de no ser posible, indicar cual sería una figura alterna.</p>
<p>Artículo 21 La VIE contará con un fondo para el financiamiento de proyectos de investigación o extensión formulados y ejecutados por estudiantes de grado. Las disposiciones de formulación, evaluación y control de tales proyectos serán establecidas por el CIE.</p>	
<p>CAPÍTULO VII. REGISTRO Y VISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN</p>	
<p>Artículo 22 Toda actividad de fortalecimiento o proyecto de investigación o extensión realizado a nombre del ITCR, o que comprometa el nombre de la institución, deberá ser registrado en la VIE, con independencia de si utiliza recursos institucionales.</p> <p>El CIE establecerá los procedimientos aplicables para la inscripción y el registro de la información y para el seguimiento durante el periodo de desarrollo.</p>	

<p>Tales procedimientos deberán ser publicados en la Gaceta institucional y el acto en que sean promulgados tendrán recurso de revocatoria ante el CIE y de apelación ante el Rector, quien agotará la vía administrativa.</p>	
<p>Artículo 23 Toda actividad de fortalecimiento o proyecto de investigación o extensión inscrita en la VIE o aprobada por el CIE deberá acatar las disposiciones de seguimiento, evaluación y control establecidas por el CIE.</p>	
<p>Artículo 24 La VIE registrará actividades de fortalecimiento o proyectos de investigación y extensión atendiendo los plazos establecidos en el calendario institucional.</p> <p>La aprobación de nuevos proyectos que no requieran financiamiento de la VIE para plazas, equipamiento o presupuesto operativo y que hayan sido avalados por la instancia académica que coordina, podrá ser sometida al CIE en cualquier momento del periodo laboral hábil, siguiendo los procedimientos establecidos por el CIE.</p>	
<p>Capítulo VIII. Líneas de investigación y/o extensión</p>	
<p>Artículo 25 Los consejos de los Departamentos Académicos y las Áreas Académicas establecerán las líneas temáticas de investigación o extensión, de acuerdo con los ejes de conocimiento estratégicos aprobados por la Asamblea Institucional Representativa. Los consejos podrán modificar las líneas de investigación y extensión, eliminar o agregar líneas adicionales, cuando así lo consideren conveniente. El cambio en las líneas de investigación o extensión no afectará a los proyectos en ejecución.</p>	
<p>Artículo 26 Si así lo autoriza el Consejo de la Escuela de la que forman parte, las Unidades Desconcentradas podrán contar con líneas de investigación o extensión propias, de acuerdo con los ejes de conocimiento estratégicos aprobados por la Asamblea Institucional Representativa. Los consejos podrán modificar las líneas de investigación y extensión, eliminar o agregar líneas adicionales, cuando así lo consideren conveniente. El cambio en las líneas de</p>	

investigación o extensión no afectará a los proyectos en ejecución.	
CAPÍTULO IX. LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
Artículo 27 La creación de los programas de investigación y extensión se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.	
Artículo 28 Las personas coordinadoras de los programas de investigación y extensión serán nombradas por periodos de dos años, pudiendo ser reelectas de manera consecutiva. Corresponde al CIE establecer los procedimientos de estos nombramientos.	
Artículo 29 Corresponde al CIE establecer los procedimientos sobre la operación y evaluación de los programas.	
Artículo 30 Los programas de investigación y extensión serán evaluados anualmente por la VIE, por medio de sus órganos especializados, y en conjunto con la persona directora del Departamento respectivo, haciendo uso de los instrumentos establecidos por el CIE.	
CAPÍTULO X. LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
Artículo 31 La creación, modificación, operación y eliminación de los Centros de investigación y extensión se regirá por la normativa institucional aprobada por el Consejo Institucional de acuerdo con lo indicado en el Estatuto Orgánico.	
Artículo 32 Cada Centro de investigación y extensión podrá contar con la asignación de al menos un tiempo completo de plazas VIE para el desarrollo de sus actividades de fortalecimiento o proyectos de investigación o extensión. Tales proyectos se aprobarán según lo dispuesto en este reglamento. Adicionalmente, podrán desarrollar proyectos financiados con recursos externos o los que se les apruebe en las convocatorias realizadas por la VIE. De no tener proyectos activos aprobados por el CIE en los tiempos asignados por este artículo, las plazas disponibles serán utilizadas por la VIE para el desarrollo de proyectos de otras instancias.	Este artículo debe ser examinado en sus alcances.
Artículo 33	

<p>Los Centros de investigación y extensión serán evaluados anualmente por la VIE, de acuerdo con los instrumentos establecidos por el CIE.</p>	
<p>CAPÍTULO XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</p>	
<p>Artículo 34 Para la aprobación de proyectos que requieran de financiamiento por parte de la VIE, parcial o total, se abrirán convocatorias según los lineamientos que apruebe el CIE, brindando oportunidad de participación a todas las instancias académicas y tomando en consideración los acuerdos del IV Congreso Institucional en términos de pertinencia social y acción social.</p> <p>Las rúbricas para utilizar en la calificación de las propuestas de proyectos deberán estar aprobadas y publicadas en la Gaceta Institucional antes del inicio de la convocatoria.</p>	
<p>Artículo 35 La VIE mantendrá abierto durante todo el periodo laboral hábil, el proceso de recepción de propuestas de proyectos estudiantiles de investigación y extensión. La presentación de las propuestas se deberá realizar siguiendo los lineamientos que al efecto apruebe el CIE. La aprobación de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad de recursos.</p>	
<p>Artículo 36 Toda propuesta de actividad o proyecto de investigación y extensión que se gestione ante un ente de financiamiento externo y donde medie un concurso, deberá contar con el aval previo de la VIE y del consejo de la instancia académica, siguiendo los procedimientos establecidos por el CIE.</p> <p>En caso de que la propuesta considere contrapartida aportada por la VIE, esta instancia hará el análisis correspondiente y dictaminará según los recursos disponibles.</p>	
<p>Artículo 37 Se podrán desarrollar proyectos de investigación y extensión financiados con fondos externos en coadyuvancia con FUNDATEC, en el marco de las normas establecidas en el ITCR y las disposiciones complementarias que apruebe el CIE.</p>	

CAPÍTULO XII. COMUNICACIÓN E IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
<p>Artículo 38 Todo proyecto de investigación y extensión deberá incorporar dentro del plan de trabajo, actividades de visualización de los resultados del proyecto, así como de sistematización en el caso de los proyectos de extensión u otros según las opciones establecidas en la convocatoria. Lo anterior, siempre y cuando la información no esté protegida por propiedad intelectual de alguna manera o por un contrato con una empresa.</p>	
<p>Artículo 39 La VIE asignará anualmente recursos para la comunicación de los resultados de los proyectos y de sistematización, según los lineamientos y procedimientos que apruebe y acatando la normativa de propiedad intelectual.</p>	
CAPÍTULO XIII. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
<p>Artículo 40 La persona coordinadora de un programa o Centro de investigación y extensión será responsable de presentar ante la VIE un informe anual, siguiendo el formato y en la fecha que establezca el CIE.</p>	
<p>Artículo 41 Corresponde al CIE aprobar los procedimientos y formatos para la presentación de los informes de avance o finales de los proyectos de investigación o extensión.</p>	
<p>Artículo 42 El informe final de los proyectos de investigación y extensión deberá ser depositado en el repositorio institucional, salvo que exista prohibición por concepto de protección de la propiedad intelectual o que se afecte procesos de arbitraje propios de publicación.</p>	
<p>Artículo 43 Las personas coordinadoras de los programas y centros de investigación o de extensión deberán presentar informes de gestión al finalizar su periodo de nombramiento, los cuales deben ser publicados en el sitio web institucional.</p>	
<p>Artículo 44 Las fechas de presentación de informes finales de proyectos con financiamiento externo se registrará</p>	

<p>por el acuerdo, convenio o contrato entre las partes.</p>	
<p>Artículo 45 La persona superior jerárquica de quienes participan en investigación o extensión deberá, en ejercicio del deber de vigilancia, velar por el desempeño, deberes y responsabilidades de sus subalternos.</p>	
<p>Capítulo XIV. Modificación y suspensión de programas, proyectos y actividades de investigación y extensión</p>	
<p>Artículo 46 La Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, podrá aprobar modificaciones en la integración del equipo ejecutor de una actividad o proyecto de investigación o extensión, previo aval del consejo de las instancias académicas involucradas. Dichos cambios serán informados al CIE.</p>	
<p>Artículo 47 El CIE podrá aprobar incrementos en la vigencia y en los recursos asignados a una actividad o proyecto de investigación o extensión, sujeto a disponibilidad, y previo aval de los consejos de las instancias académicas involucradas, según corresponda.</p>	
<p>Artículo 48 Ante solicitud justificada del grupo ejecutor y previo aval de la instancia académica coordinadora y presentación de un informe de avance, el CIE podrá suspender, de manera temporal o permanente, la ejecución de un programa, proyecto o actividad de investigación o extensión.</p>	
<p>Artículo 49 El CIE podrá suspender de oficio, de manera temporal o permanente, la ejecución de un programa, proyecto o actividad de investigación o extensión, cuando la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, determine circunstancias que así lo amerite. Sobre la decisión de suspensión de un proyecto cabe un recurso de revocatoria ante el CIE y de apelación ante la Rectoría.</p>	
<p>Artículo 50 En caso de suspensiones permanentes, el programa, proyecto o actividad de investigación o extensión no será considerado para efectos de certificación de proyectos ejecutados. Adicionalmente, y en caso de que mediara un</p>	

contrato o convenio como parte de la inscripción del programa, proyecto o actividad, se seguirá el debido proceso para su rescisión.	
Capítulo XV. Régimen de personas investigadoras o extensionistas consolidadas	
Artículo 51 Con el fin de reconocer la experiencia en investigación y extensión, y la producción académica de excelencia, la VIE contará con un Sistema de persona Investigadora Consolidada y un Sistema de persona Extensionista Consolidada, en los términos que el Consejo Institucional, a propuesta del CIE.	
Capítulo XVI. Consideraciones normativas y éticas de la investigación y la extensión	
Artículo 52. Todo programa, proyecto o actividad de investigación o extensión que considere el trabajo con recursos naturales, modelos animales y sujetos humanos, particularmente con poblaciones vulnerables, deberá responder a lo establecido por la normativa nacional e institucional vigente, según responda.	
Artículo 53 La aprobación de todo programa, proyecto o actividad que implique el acceso y uso de la biodiversidad e investigación con seres humanos o animales, quedará sujeto al cumplimiento de la normativa nacional e institucional en la materia.	
Capítulo XVII. Medidas disciplinarias	
Artículo 54 El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento se sancionará de acuerdo con la normativa aplicable vigente en el ITCR.	
Artículo 55 En caso de incumplimiento por parte de las personas investigadoras o extensionistas en la presentación de informes finales, la persona vicerrectora de la VIE gestionará ante la jefatura superior correspondientes la aplicación del debido proceso para que se establezcan las eventuales responsabilidades.	
Disposiciones finales	
Artículo 56 Los acuerdos del Comité Técnico tendrán recurso de revocatoria ante el propio Comité y de apelación ante el Consejo de la instancia académica, que agotará la vía administrativa, salvo en aquellos casos en que la normativa disponga algo diferente.	

<p>Las decisiones adoptadas al amparo de los artículos 24, 29, 34 (en lo relativo a las rúbricas) y 40 tienen recurso de revocatoria ante el CIE y de apelación ante el Rector, quien agotará la vía administrativa.</p> <p>Las decisiones dictadas en el marco de los artículos 34 y 36 tienen recurso de revocatoria ante la VIE y de apelación ante el Consejo Institucional, que agotará la vía administrativa.</p>	
<p>Artículo 57 Vigencia del Reglamento Este reglamento rige un año después de su publicación en la Gaceta del ITCR y corresponde a la persona titular de la VIE revisarlo de manera integral al menos cada dos años.</p>	
<p>Disposiciones transitorias</p>	
<p>Transitorio I Las disposiciones de este reglamento aplicarán para los proyectos y actividades de fortalecimiento que se aprueben en fecha posterior a la entrada en vigencia de este reglamento.</p>	
<p>Transitorio II El CIE contará con el plazo máximo de un año calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las disposiciones que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.</p>	
<p>Transitorio III El sistema de persona extensionista consolidada deberá estar aprobado en un plazo no mayor al año calendario a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta Institucional.</p>	
<p>Transitorio IV La Rectoría deberá establecer en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, la normativa sobre laboratorios que se menciona en el artículo 9, que incluya al menos elementos de regulación sobre su funcionamiento, evaluación y rendición de cuentas.</p>	
<p>Transitorio V El CIE establecerá los procedimientos de modificación y suspensión de programas, proyectos y actividades de investigación y extensión en un plazo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta.</p>	
<p>Transitorio VI La ViDa deberá revisar el manual de cargas para determinar la forma de abordar la asignación de</p>	

horas para reconocer a labor de las personas que integren el comité técnico de Investigación y Extensión, en un plazo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta.	
Transitorio VII En un periodo de un año a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, la ViDa deberá establecer estrategias docentes que permitan implementar la participación estudiantil para apoyo a la docencia o el uso de tecnología, contemplada en el artículo 8.	

8. R-221-2023 Propuesta creación CTEC-CTLSJ. (A cargo del Dr. Gerardo Meza y la MAE. Maritza Agüero)

Por tiempo, no se logra abordar el tema.

9. Revisión “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

Por tiempo, no se logra abordar el tema.

10. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:

- a. Continuación IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
- b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
- c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
- d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.

(A cargo del MAG. Randall Blanco, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz y la MAE. Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)

Por tiempo, no se logra abordar el tema.

11. Asuntos Varios

No se presentan.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 p.m.

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde
Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos
y Estudiantiles

Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles